



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 15 de julio de 2021

COMUNICACIÓN N° 2021/141

Ref: Usos admitidos para las cuentas corrientes restringidas abiertas en el sistema central de liquidación del Banco Central del Uruguay.

Se comunica a las entidades titulares de cuentas corrientes restringidas abiertas en el sistema central de liquidación del Banco Central del Uruguay que tales cuentas podrán utilizarse exclusivamente para las siguientes operaciones:

- a) Depósito de fondos para pago de timbres, comisiones por el servicio de uso del Depositario Central de Valores, multas y tasa de control regulatorio;
- b) Cobranza de intereses sobre valores en garantía o acreditación de excedentes de depósitos en cuenta.

Ec. Ana Claudia de los Heros

Gerenta de Área

Sistema de Pagos